

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto indultando de la pena de cadena perpetua á Atanasio García.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto promoviendo al empleo de General de división, al de brigada D. Manuel Ruiz Rañoy.

Otro nombrando General de la primera Brigada de la novena División á D. Ignacio Acó y González de Mendoza.

Otro autorizando á la Fábrica de Trubia para adquirir por gestión directa los efectos que se indican.

Otro ídem á la Fábrica de Oviedo para adquirir directamente de la Casa Georg-Merck, de Hannover (Alemania), una máquina de fresar vertical y un torno de precisión.

Otro ídem á la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria para adquirir directa-

mente, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo.

Ministerio de Marina:

Real decreto promoviendo al empleo de Ingeniero Inspector de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, al Ingeniero Inspector de segunda D. César Luaces y Alonso.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que D. Joaquín Rodríguez y García, Médico habilitado de la Estación sanitaria del puerto de Gijón, desempeñe con carácter interino el cargo de Médico segundo de la misma dependencia.

Otra disponiendo se publiquen en este periódico oficial los modelos modificados de requisitorias, citaciones y emplazamientos en materia criminal, para que los Jueces instructores, al remitir los datos de aquéllos para su publicación en la GACETA, se ajusten á los referidos modelos desde el 1.º de Junio próximo.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Escribano en el Juzgado de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Anunciando que esta Real Academia celebrará Junta pública el domingo 15 del actual.

ANEXO 1.º—BOLSA.—INSTITUTO METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España.

ANEXO 2.º—EDITORIAL.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación de las clasificaciones de haber pasado hechas por este alto Cuerpo al personal que se expresa.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 52 y 53.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás Personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Visto el expediente instruído con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Cádiz, proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código Penal, el indulto de Atanasio García, condenado por la Audiencia de la Habana á la pena de cadena perpetua por delito de asesinator:

Considerando que con el abono de la prisión preventiva y la rebaja de la sexta parte de la pena, obtenida por el Real decreto de 17 de Mayo de 1902, ha cumplido el reo más de treinta años de condena, observando buena conducta:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870,

que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Audiencia de Cádiz, y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Atanasio García de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Valarino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada don Manuel Ruiz Rañoy,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de 4 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Alvaro Arias y Martínez.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos diez,

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Servicios del General de brigada D. Manuel Ruiz Rañoy.

Nació el día 27 de Septiembre de 1849, y comenzó á servir, como Cadete de Cuerpo, el 7 de Julio de 1865, cursando sus estudios sucesivamente en los Batallones de Cazadores de Alcántara, Talavera y Figueras.

En Agosto de 1866, operó en Cataluña contra la partida del cabecilla Noy de las Barraquetas, y durante los meses de Septiembre y Octubre de 1867 persiguió á las facciones que vagaban por el Alto Aragón.

Alcanzó, por gracia general, el empleo de Alférez de Infantería, con la antigüedad de 29 de Septiembre de 1868, quedando, en Octubre, en situación de reemplazo en el distrito de Aragón.

Al ocurrir en Zaragoza los sucesos de los días 7 y 8 de Octubre de 1869 prestó meritorios servicios, que le fueron recompensados con el grado de Teniente, destinándosele en el propio mes al Regimiento de Extremadura.

Trasladado en Junio de 1871 al Batallón Cazadores de Barbastro, formó con él parte del Ejército del Norte desde Mayo de 1872, saliendo á operaciones de campaña. Concurrió el 1.º de Junio al encuentro tenido con la partida del cabecilla Cubillas el 12 del mismo mes. Comandó el 16, el 18 de Octubre, y el 19, el 20 de los

montes de Ceberío, por el que se le otorgó el empleo de Teniente.

Quedó nuevamente de reemplazo en Agosto siguiente, siendo colocado en Septiembre en el Batallón Cazadores de Barcelona, con el que en Noviembre marchó al distrito de Valencia, donde emprendió otra vez las operaciones, hallándose el 19 de Diciembre en la acción de Villar de Cases y el 22 en la de Castellfort.

Desde Julio de 1873 prosiguió las operaciones en Cataluña y Aragón, asistiendo el 9 de Octubre á la acción de Cabra, el 16 á la de Espinosa, y los días 18 y 19 á las de Prades, donde fué hecho prisionero al tratar de abrirse paso á la bayoneta por entre las fuerzas enemigas, que después le internaron en Francia.

Por su comportamiento en las dos acciones últimamente citadas, fué agraciado con el grado de Capitán, é incorporado en Diciembre á su Batallón, se encontró en Enero de 1874 en las ocurrencias de Barcelona y Sarriá.

Previo instrucción del correspondiente expediente y con motivo de su cautiverio, le fué concedida con posterioridad la Medalla de sufrimiento por la Patria.

Pasó luego á servir en el Batallón Reserva de Santander, y operando en Aragón estuvo el 21 de Junio de dicho año 1874 en la acción librada en los montes de la Poblèta, por la que fué condecorado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Volvió más adelante á Cataluña y cooperó al levantamiento del sitio de Puigcerdá, tomando parte el 2 de Septiembre en la acción del Puente de Guardiola, el 5 en la de Castellar de Nuch, el 4 de Octubre en la de las Guixerías, por la cual se le recompensó con mención honorífica; los días 17 y 18 de Marzo de 1875 en las sostenidas en el Grao de Olot, por las que se le ascendió al empleo de Capitán; el 6 de Abril en la de Ripoll, el 23 en la de Breda, el 16 de Mayo en la de Cuesta del Bruch; desde el 17 al 24 de Junio en el sitio y toma del castillo de Miravet, por lo que se le premió con otra cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y desde el 30 del propio mes hasta el 6 de Julio en el sitio y rendición de Cantavieja, en donde voluntariamente tomó parte en el asalto de la plaza al mando de su Compañía, resultando con una contusión grave á consecuencia de las piedras que los carlistas arrojaban desde la muralla.

Por los méritos que entonces contrajo, fué recompensado con el grado de Comandante, y una vez curado de la mencionada contusión, continuó las operaciones hasta la terminación de la guerra civil, pasando al Norte al quedar pacificado el distrito de Cataluña.

Se halló el 29 de Enero de 1876 en la toma de las alturas de San Cristóbal y pueblo de Alzuza; el 30, en la acción de Englio Baldundeli; los días 18 y 19 de Febrero en las de Peña Plata, monte del Centinèla y Palomeras de Echalar, por las que le fué concedido el grado de Teniente Coronel, y el 20, en la ocupación de las alturas de Vera, siendo trasladado en Septiembre al Batallón Cazadores de Madrid.

En Marzo de 1877 pasó á situación de reemplazo; se le colocó en Enero de 1879 en el Regimiento del Infante; fué destinado en igual mes de 1882 á las inmediatas órdenes del Capitán general de Cataluña, distrito en que desde Abril de 1886 ejerció las funciones de Fiscal permanente de causas, perteneciendo, sin embargo, á diferentes batallones de Depósito y de Reserva.

Al ascender al empleo de Comandante,

por antigüedad, en Octubre de 1887, se le nombró Ayudante de Campo del Brigadier D. Carlos Alvarez Campana, Jefe de una Brigada del distrito de Cataluña, quedando de reemplazo en Agosto de 1888.

Se le dió colocación al mes siguiente, en el Regimiento del Rey, y promovido, por antigüedad, á Teniente Coronel en Abril de 1892, perteneció sucesivamente al tercer Batallón del Regimiento de Gerona, á las zonas números 64, 22, 17 y 46, y al Regimiento Reserva de Ontoria.

Trasladado en Julio de 1895 al Regimiento de Luchana, embarcó en Agosto, con el primer Batallón del mismo, para la isla de Cuba, emprendiendo á su llegada operaciones de campaña como Jefe de columna.

Concurrió el 7 de Septiembre al encuentro tenido en Las Lajas, por el que se le concedió la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar; el 16 y el 25, á las acciones del campamento La Piedra; el 4 de Octubre, á la de la Cristalina, y el 24, á la del potrero San Antonio.

En Enero de 1896 quedó de reemplazo, y en Febrero se le confirió el mando del Batallón de Alcántara, peninsular número 3, con el que prosiguió las operaciones, hallándose el 28 de Marzo en la acción de Santa Rita; el 2 de Abril, en la de San José de Maffo, por cuyo brillante resultado le felicitó el Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército; el 24, en los reconocimientos hechos por Monte Oscuro y Santa Bárbara y en el combate de este punto; el 26, en la toma del campamento del Cacao; el 4 de Mayo, en la acción de Desnajaqual; el 6, en la del camino de Las Piedras á Managuaco y Tumbavacas; el 11, en la de Punta Gorda; desde el 13 al 19, en la conducción y protección de un convoy fluvial por el Cauto; el 7 de Julio, en la acción de los Indiecitos; el 17, en la de la Ensenada del Potrerillo y toma del campamento y monte de la Mina; el 18, en los reconocimientos efectuados por Corralito y Vuelta del Salado y en el combate del potrero de Santa Rosa; el 26, en la acción del Callejón de San Francisco; el 17 de Agosto, en la de las Alegrías; el 19, en la del Cautillo, por la que fué felicitado por el General en Jefe y citado con elogio en la orden general de su Brigada; el 24, en la del Jabaco; el 14 de Septiembre, en la de Aguas Verdes; el 25, en la de Caureje; los días 7 y 10 de Diciembre, en las del mismo punto y Paso de la Sal; el 16 y 17, en las de Rivero, Caunao, Paso del Río Buey, sabana Barrancas, arroyo Batuaba y Tuabeque; el 24, en la de Ceja de los Novillos, y el 31, en la de Ojo de Agua.

Por los anteriores servicios obtuvo la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, el empleo de Coronel y la cruz de tercera clase de dicha Orden, con distintivo rojo.

Estuvo asimismo el 6 de Enero de 1897 en el combate sostenido en el Júcaro; el 8, en las acciones de Jucaibamita y Barrancas; el 20 de Febrero, en el levantamiento del sitio de Guamo y en la destrucción de las trincheras y fuertes de los insurrectos; el 26, en la acción de Barrancas, y el 27, en la de los Altos de Solís. Mandando media Brigada é interinamente Brigada en algunas ocasiones, asistió también el 3 y 9 de Marzo á las acciones de Caimito y paso del río Buey, por las que le fué concedida la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada; el 3 de Abril, á las de Guibarra y Arroyo del Majá; el 29, á la de Rinconada del Caimito; el 30, á las de la Sabana de Guanos y Montero; el 3 de Mayo, á

la de Río Sevilla; el 4, á las de la Piedra y los Brujos; el 5, á las de la Loma de Piedra y el Purgatorio; el 20 de Junio, á la toma de un campamento en los montes de Caunán; el 22, á la de otro campamento á orillas del río Jara; el 27, al combate de las Calabazas; el 28, al habido entre el puente y camino del Guano; el 29, al de la Fuente y á la defensa del campamento de Itabo; el 8 de Julio, á la acción de los altos de Peralejo; el 11 de Agosto, á las de San Francisco y Cruz Alta; el 27, á la de San Joaquín; el 19 de Septiembre, á las de Barrancas y Arroyo del Majá; el 20, á la de los Altos de San Francisco; el 7 de Octubre á la del Callejón del Jaimito; el 11 de Noviembre, á las de Barrancas, Babatuaba, Tuabeque y Altos de San Francisco, por la que alcanzó la cruz de segunda clase de María Cristina; el 14, á la de Punta Gorda; el 15, á la de Cayo Palma; el 3 de Diciembre, á la de la Loma de Piedra; los días 4 y 5, á la toma de Guisa y montes inmediatos, por la que le felicitó el General en Jefe, y el 6, 7 y 16 á otros combates.

Concurrió, igualmente, el 5 de Enero de 1898, á las acciones de Rincón de Caimito y Barracas; los días 4 y 25 de Marzo, á las de Río Cautillo y alturas de Cienfuegos; el 26, á la sorpresa y toma de un campamento en los montes del Guao; el 11 de Abril, á la acción de Cujal; el 12, á las de El Puñol y Macío; el 23, á la de las Mangas; el 29, á la de San Joaquín, y desde el 5 al 11 de Mayo, á las libradas en ambas orillas del río Cauto, con motivo de la conducción de un convoy á Manzanillo, siendo felicitado dos veces por el General en Jefe por el éxito obtenido en las operaciones realizadas en dicho período de tiempo.

Formando parte de una columna mandada por el Coronel Escario, emprendió el 22 de Junio la marcha en auxilio de la plaza de Santiago de Cuba, sitiada por las fuerzas navales y terrestres de los norteamericanos; el 23 se encontró en el combate habido en las inmediaciones de Yara; el 26, en los de Sabana de Peralejo y Bacajama, y en la toma de Bayamo, en la que mandó la columna de ataque; el 27, en el hecho de armas sostenido en el paso del Río Cautillo; el 28, en el de los montes de las Cruces, Cabezada de Jiguaní y Piedra de Oro, en la Cruz del Caney, donde resultó gravemente herido; el 30, en el del paso del río Contramaestre y toma de Aguacate, y el 2 de Julio en la acción del alto de la Cuchilla, llegando el 3 á Santiago de Cuba, y recompensándosele por tan distinguidos servicios con el empleo de General de brigada. En dicha plaza ingresó en el Hospital Militar para obtener la curación de su herida, y sufrió el bombardeo y ataque del enemigo los días 10 y 11 del citado Julio, embarcando el 10 de Agosto para la Península.

Permaneció después en situación de cuartel, hasta que en Febrero de 1901 fué nombrado Jefe de la segunda Brigada de la décima División, confiándosele en Junio del propio año el cargo de Comandante General de los Somatenes de Cataluña.

Hallándose pasando una revista reglamentaria á los Somatenes de la provincia de Lérida, prestó con las fuerzas de su mando eficaces auxilios en varios pueblos durante las inundaciones habidas en Octubre de 1907, por lo cual le fueron dadas las gracias de Real orden.

Durante los sucesos ocurridos en la provincia de Barcelona en Julio de 1909, prestó distinguidos servicios, mandando una de las zonas en que fué dividida la

capital, disolviendo con fuego los grupos revoltosos, deteniendo á varios de éstos y destruyendo diferentes barricadas.

Se mandó de Real orden que los citados servicios fueran tenidos en cuenta para los adelantos del interesado en su carrera.

Desde Noviembre del expresado año 1909, manda la primera Brigada de la novena División.

Cuenta cuarenta y cuatro años y diez meses de efectivos servicios, de ellos once y diez meses en el empleo de General de brigada; hace el número 5 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Una cruz de primera clase y otra de segunda de la misma Orden, con distintivo blanco.

Cruz de segunda clase de María Cristina. Dos cruces rojas de segunda clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Dos cruces rojas de tercera clase de la propia Orden, una de ellas pensionada. Gran cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII, de la Guerra Civil, de Sufrimiento por la Patria, de Puigcerdá, de Alfonso XIII, del Patronato de los Somatenes de Cataluña y las de Oro conmemorativas de los Sitios de Zaragoza y de los hechos de armas del Bruch.

Es Gentilhombre de Cámara de S. M., con ejercicio.

Vengo en nombrar General de la primera Brigada de la novena División al General de brigada D. Ignacio Axó y González de Mendoza.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la Ley de 14 de Febrero de 1907, y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Trubia para adquirir, por gestión directa, 1.000 kilogramos de aceite de linaza crudo, 10.000 quintales métricos de cok para moldaría; 7.500 quintales métricos de hierro al cok para afino, 1.000 quintales métricos de hierro al cok para moldarías, 250 quintales métricos de ladrillos refractarios de primera calidad y de figuras diversas, 30 metros cúbicos de madera de nogal y 3.350 kilogramos de plomo en lingotes; necesario todo ello en la expresada Fábrica para las labores que ha de ejecutar en el presente año, efectuándose la adquisición con cargo á créditos extraordinarios, á los mismos precios, límites y bajo iguales condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Oviedo para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado y con cargo al tercer concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería, adquiera directamente de la casa Georg-Merck de Hannover (Alemania), una máquina de fresar vertical y un torno de precisión.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y á lo prevenido en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo; debiendo servir de base para su adquisición los mismos precios, como límite máximo, é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Angel Aznar.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de Ingeniero-Inspector de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Ingeniero-Inspector de segunda clase, don César Luaces y Alonso, con la antigüedad de 29 de Abril del año actual.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos diez.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, atendiendo á necesidades del servicio, que D. Joaquín Rodríguez y García, Médico habilitado de la Estación Sanitaria del puerto de Gijón, desempeñe con carácter interino el cargo de Médico segundo de la misma dependencia, abonándosele el haber anual de 2.500 pesetas, con que está dotada esta plaza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, debiendo publicarse esta disposición en la GACETA DE MADRID, en armonía con lo que previene el artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1910.

MERINO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmos. Sres.: Con el fin de concretar y unificar, en bien de la Administración de Justicia, todos los datos inherentes á las requisitorias y citaciones de las jurisdicciones ordinaria y militar, y al objeto de conseguir el que aquellos edictos no contuviesen una porción de datos innecesarios, uniformando y reduciendo la redacción de aquéllos para el más exacto cumplimiento en la práctica de diligencias que originan las requisitorias, y sin perjuicio de cumplir con toda exactitud lo que disponen las leyes de Enjuiciamiento Criminal y el Código de Justicia Militar, este Ministerio dictó, en 17 de Febrero de 1909, una importante Real orden, expedida de acuerdo con el informe de una Comisión nombrada y propuesta de funcionarios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, y con la conformidad de estos tres Departamentos Ministeriales, la cual dispuso que todas las requisitorias, tanto de la jurisdicción ordinaria como de la militar, por una parte, y las citaciones y emplazamientos en materia criminal, por otra, se ajustasen en un todo á dos modelos que se publicaron en la GACETA de dicho día 17 de Febrero, y así se ha venido cumpliendo por los Jueces instructores de ambas jurisdicciones hasta la fecha.

Tal disposición ha dado, realmente, resultados muy satisfactorios en cuanto al fondo de la reforma acometida; pero en lo relativo á la forma de practicarla, ya sea debido á la relativa precipitación con se adoptó la medida, ya á la dificultad que para el conocimiento del régimen interior de las oficinas de la GACETA DE MADRID tuvo aquella Comisión para efectuar su laudable trabajo, digno del mayor elogio, lo cierto es que en la prác-

tica se ha observado una gran deficiencia en aquellos modelos, que ocasionan, por un lado, una labor ímproba y enorme de trabajo material de todo punto innecesaria, y por otro, el padecerse en muchos casos equivocaciones y errores al verificarse su impresión en la GACETA, teniendo que sujetarse en casos dudosos á la confrontación de dos modelos distintos, uno, el del encasillado que remiten los Jueces instructores, y otro, el del edicto redactado por la Dirección-Administración de la GACETA, que tiene diariamente que trasladar á un nuevo escrito los datos del encasillado de los actuales modelos, que por su forma y estructura no pueden directamente imprimirse en el periódico oficial, ocasionando esto una operación lenta y trabajosa, dado el enorme número de edictos que entran diariamente en aquella Dirección.

Teniendo en cuenta además de todas estas razones la no menos importante de que siendo las requisitorias una materia de índole grave, la Administración no debe nunca alterar ni en una sola palabra los textos que los Jueces instructores redactan bajo su más estrecha responsabilidad, y considerando que á esta modificación han prestado su conformidad en un todo los Ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, y al fin de conseguir el que los modelos que remitan los Jueces instructores se impriman directamente y con los mismos datos que vienen redactados;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publiquen en la GACETA DE MADRID los expresados modelos modificados, para que los Jueces y Tribunales de las jurisdicciones ordinaria, de Guerra y de Marina, al remitir, cuando así lo acuerden, á dicho periódico oficial los datos que constituyen el contenido de las requisitorias, citaciones y emplazamientos en materia criminal se ajusten á los referidos modelos, que deberán emplearse á contar desde el día 1.º de Junio próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 11 de Mayo de 1910.

MERINO.

Excemos. Señores Ministros de Gracia y Justicia, Guerra y Marina.

Modelo de requisitorias.

(Apellidos, nombre y apodos).....(1).....
 natural de.....
 de estado..... profesión..... de.....
 años..... (2).....

 domiciliado ultimamente en
 procesado por
 comparecerá en término de..... días ante.....(3).....

OBSERVACIONES

- (1) Se añadirá el nombre de los padres.
- (2) A continuación de los años se consignarán todas las demás señas particulares, como defectos físicos, traje que use el procesado, señas personales, etc.
- (3) Se expresará el Juez instructor, y en las requisitorias de jurisdicción militar se consignará el nombre y apellidos del mismo, cuerpo á que pertenece y localidad donde se halle de guarnición, expresándose al final de la requisitoria la fecha del edicto y la firma.

OBSERVACIÓN FINAL.—En las requisitorias y citaciones de toda clase no se pondrá encabezamiento alguno, debiendo comenzar todas por los apellidos del procesado ó del citado.

Modelo de citaciones y emplazamientos.

(Apellidos, nombre y apodos).....(1).....
 domiciliado ultimamente en.....
 comparecerá en término de..... ante
 para
 en causa por..... instruída por.....

OBSERVACIONES

- (1) Se añadirá también el nombre de los padres.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Mar, de Valencia, se halla vacante, por defunción de D. José García Tomás, una plaza de Escribano, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos señalados en el artículo 11 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.

Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio por conducto del Presidente de la Audiencia de Valencia dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid, 12 de Mayo de 1910.—El Subsecretario, López Mora.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Esta Real Academia celebrará Junta pública el domingo 15 del mes actual, á las tres y media de la tarde, en su local plaza de la Villa, número 2, para dar posesión de plaza de número, en la Medalla al Académico electo Excmo. Sr. D. Eduardo Dato Iradier, quien leerá su discurso de ingreso, cuyo tema es «Justicia social» contestándole, á nombre del Cuerpo, e Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodrí gñez.

Madrid, 11 de Mayo de 1910.—El Académico Secretario, Eduardo Sans y Escartín.